



## EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO, **TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO.**

Art.Nº7 Sobre Actividades Extra- programáticas.

7.1 El colegio ofrece a los y las estudiantes la participación en el Taller de Acompañamiento Psicopedagógico, de carácter anual o semestral, cuya incorporación se procede por la derivación de docentes jefes y de asignatura, con el propósito de potenciar el desarrollo de habilidades que le permitan enfrentar su vida estudiantil y desenvolverse como sus demás pares. Una vez inscrito (a) la asistencia será obligatoria.

7.2 Pueden participar en el Taller de Acompañamiento Psicopedagógico todos los y las estudiantes desde Pre kínder a Cuarto Medio derivados y citados al taller.

7.3 Al inicio del año escolar, se enviará una comunicación al apoderado para contar con su autorización para diagnosticar al estudiante y, posteriormente un compromiso de asistencia al taller durante el tiempo requerido para que realice el proceso completo. Cada ausencia debe ser justificada vía agenda escolar con la psicopedagoga del Taller.

7.4 La inasistencia del estudiante a tres sesiones sin justificar, se procederá con la atención a otro estudiante, previa información al apoderado (a).

7.5 Los estudiantes con NED serán atendidos en la jornada de la tarde en la sala CRA, en un horario dispuesto para ese fin, previa autorización escrita del apoderado (a).

7.6 Se citará a entrevista a los apoderados (as) durante el año en curso, para dar a conocer el estado de avance de los estudiantes.

7.7 Las actividades realizadas en el Taller de Acompañamiento Psicopedagógico no serán evaluadas sumativamente, debido a que tienen como propósito potenciar el desarrollo de habilidades.

7.8 UTP se reunirá tres veces al año con el estamento para advertir la evolución de los estudiantes y la efectividad del taller en cuanto a sus fortalezas y aspectos por mejorar.